

Código de Conducta de Ego Aguirre & Smuda SAC

En el presente documento se declara la conducta de EAS con nuestros clientes, proveedores y socios estratégicos; asimismo con la sociedad y nuestros empleados. También declaramos la conducta que esperamos de nuestros empleados con EAS y las declaraciones sobre ética profesional.

1 CONDUCTA DE EAS CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y SOCIOS ESTRATEGICOS

- Sólo nos comprometemos con la ejecución de aquellos proyectos que podemos llevar a cabo.
- Evitaremos en lo posible los conflictos de interés y de existir, los comunicaremos en breve a nuestros clientes.
- Nuestra conducta se basa en la equidad, justicia, cortesía y buena fe con los clientes, proveedores y socios de negocios.
- Nuestra empresa respetará las disposiciones de confidencialidad de los clientes.
- Sensibilizaremos e involucraremos a nuestros proveedores, subcontratistas y otros agentes participantes en la ejecución de nuestros proyectos, para que se comporten de modo coherente con el Código de Conducta establecido.
- Alentaremos a nuestros clientes para que lleven a cabo los proyectos alineados con el desarrollo sostenible.

2 NUESTRA CONDUCTA COMO MIEMBROS DE LA SOCIEDAD

- Trabajaremos en conformidad con la legislación vigente de cada país, en que llevamos a cabo nuestra labor.
- Nos esforzaremos por reconocer y fomentar el principio de sostenibilidad.
- Nos comprometemos a no involucrarnos en actos de corrupción o soborno.
- Nos comprometemos a competir de forma ética en el ámbito de nuestro sector.

3 CONDUCTA DE EAS CON NUESTROS EMPLEADOS

- Actuamos de forma equitativa, honesta y respetuosa con todos nuestros empleados.
- Proporcionamos un lugar de trabajo seguro y saludable.
- Gestionaremos adecuadamente los riesgos laborales;

- Proporcionaremos una remuneración justa, equivalente a las habilidades del empleado.
- Ofreceremos a nuestros empleados las oportunidades para elevar sus conocimientos, herramientas, rendimiento y compromiso con el desarrollo de una mejor sociedad.
- Apoyamos la diversidad y colaboración.
- Ofreceremos y alentaremos una comunicación abierta, honesta y clara, dentro de la empresa.

4 CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS CON EAS

- Precisamos que los empleados se adhieran a las políticas y procedimientos establecidos; asimismo, que cumplan con el Código de Conducta establecido.
- Esperamos que nuestros empleados contribuyan con mantener un clima laboral saludable, seguro, libre de amenazas y acoso.
- Cada empleado deberá utilizar con prudencia y eficacia los fondos de la compañía.
- Los activos de la compañía sólo serán utilizados para negocios de EAS.
- La información confidencial, los conocimientos y datos sobre EAS y sus negocios, no serán revelados sin previa y expresa autorización de la alta dirección.
- Las cuentas financieras y los registros elaborados por los empleados deberán ser oportunos, precisos y completos.

5 COMUNICACIÓN SOBRE ÉTICA CON NUESTROS SOCIOS Y EMPLEADOS

Si un empleado es consciente de una situación que, a su juicio, no cumple con este código, considerándola antiética, inapropiada y/o ilícita, deberá hacerlo saber en la mayor brevedad posible a su superior directo y de forma confidencial; a excepción que el incidente implique a dicho superior, en cuyo caso deberá hacerlo saber a la alta gerencia dirección de EAS: Gerente General y Gerente de Operaciones.

Lima, 06 de Mayo del 2011

Código de Conducta de EAS



Miguel Ego-Aguirre Barton
Gerente General



Jochen Smuda
Gerente de Operaciones